

***Streptopelia chinensis* Scopoli, 1786**



Foto: Dick Daniels. Fuente: Wikimedia.

*Streptopelia chinensis* se conoce por la distribución de la especie de planta exótica invasora *Lantana camara* en Hawaii (Cuddihy & Stone, 1990) y podría competir por alimento y sitios de anidación con *Zenaida asiática* y *Z. macroura* (Álvarez-Romero *et al.*, 2008; Gómez de Silva *et al.*, 2005).

**Información taxonómica**

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Aves
Orden:	Columbiformes
Familia:	Columbidae
Género:	<i>Streptopelia</i>
Especie:	<i>chinensis</i>
Nombre científico:	<b><i>Streptopelia chinensis</i> Scopoli, 1786</b>

**Nombre común: Paloma moteada.**

Resultado: **0.30390625**

Riesgo: **Alto.**

### **Descripción de la especie**

Paloma de tamaño mediano (27.5-30.5 cm) con cola larga. Pico negruzco, patas rojizas, ojos ámbar. No hay dimorfismo sexual. Cara y cabeza gris claro, pecho rosa, espalda y alas cafés, vientre blanco, un rectángulo negro con puntitos blancos a los lados del cuello. Plumas externas de la cola negras con grandes puntas blancas. La silueta a primera vista se parece a *Zenaida macroura* pero la cola es más ancha y rectangular, no puntiaguda (Gómez de Silva *et al.*, 2005).

### **Distribución original**

Bangladesh, Bután, Brunéi, Camboya, China, India, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste y Vietnam (BirdLife International, 2012).

### **Estatus: Exótica presente en México**

Su distribución introducida está prácticamente restringida a zonas urbanas y suburbanas. En México ha sido reportada recientemente en y cerca de Tijuana, Baja California (A.O.U., 1983, Howell & Webb, 1992 citados por Álvarez-Romero *et al.*, 2008). La única población de esta especie en México en los 1990' s se encuentra en Rosarito, Baja California (Álvarez-Romero *et al.*, 2008). Hay registros recientes de Tijuana y Cantamar, Baja California (Hamilton *et al.*, 2002 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

## 1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

C. **Medio:** Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o no se trata de países vecinos o con rutas directas hacia México. Análisis de riesgo lo identifica como de riesgo medio.

*Streptopelia chinensis* se considera como una plaga emergente en Australia (Henderson & Bomford, 2011).

## 2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

B. **Alto:** Evidencia documentada de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen **especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto**.

*Streptopelia decaocto* se reporta como especie invasora en Guadalupe y Martinica (Global Invasive Species Database, 2013), Santa Lucía (CABI, 2014) y Texas, Estados Unidos (Bartelt, 2011) y *Streptopelia roseogrisea*, la cual a partir de un análisis de riesgo realizado para Australia, está considerada como categoría de riesgo "Seria". Esto quiere decir que puede ser introducida solamente a colecciones autorizadas por las autoridades para propósitos de educación en lugares públicos o para investigación aprobada (Department of Agriculture and Food Australia 2010a; Department of Agriculture and Food Australia 2010b).

### 3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la biodiversidad, la economía y la salud pública (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie puede transportar patógenos que provocan daños menores para algunas especies pero de que en la zona en la que se piensa introducir, o ya está introducida, no existen especies nativas que pudieran ser afectadas.

*S. chinensis* ha distribuido en Hawaii semillas de la planta exótica invasora *Lantana camara* (Cuddihy & Stone, 1990), la cual afecta diversos cultivos de café, estropajo, frijol, maíz, mango y sorgo y puede tener efectos tóxicos ya que contiene lantanina (Mondragón Pichardo *et al.*, 2009).

### 4. Riesgo de introducción (para exóticas presentes en México y especies nativas)

Probabilidad que tiene la especie de continuar introduciéndose o introducirse a nuevas áreas en donde no ha sido reportada previamente. Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción a nuevas áreas en donde no ha sido reportada previamente (traslocación, introducción en áreas lejanas a la de la distribución reportada).

Se reporta en Indonesia, Mauricio, Nueva Zelanda, Australia (Slater *et al.*, 1989, Simpson & Day, 1998 citados por Álvarez-Romero *et al.*, 2008), Hawaii y en California, Estados Unidos (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

En México ha sido reportada en y cerca de Tijuana, Baja California (A.O.U., 1983, Howell & Webb, 1992 y Hamilton *et al.* 2002 citados por Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Recientemente se ha incorporado al mercado de mascotas por lo que podría ser introducida por este medio (BirdLife International, 2013).

## 5. Riesgo de establecimiento (para especies presentes en México o nativas)

Probabilidad que tiene la especie de reproducirse y fundar poblaciones viables en una región fuera de su rango de distribución actual (ya sea como introducida o nativa).

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie ha establecido exitosamente al menos una población autosuficiente (en el caso de las introducidas). Especies con tipos de reproducción distintos a los de Muy Alto.

No se reporta que se esté reproduciendo en los lugares en los que ha sido introducida (BirdLife International, 2013). Su distribución está prácticamente restringida a zonas urbanas y suburbanas (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

*S. chinensis* se puede establecer en hábitats subtropicales, tropicales secos, ríos, cañadas, jardines rurales y zonas de cultivo (BirdLife International, 2013). En Australia se considera que tiene un riesgo "serio" de establecimiento (Henderson & Bomford, 2011). Así mismo se ha establecido en Hawaii, sur de California y en el extremo noroeste de Baja California, Mauricio, Célebes, Nueva Zelanda, Polinesia y St. Croix (EOL, 2014).

## 6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

B. **Alto:** Evidencia documentada de que la especie aumenta su rango geográfico de distribución, por medios naturales o artificiales. Las medidas de mitigación son poco conocidas o poco efectivas.

La población a nivel mundial se ha ido incrementando ya que la degradación de hábitat ha creado nuevas áreas de hábitat adecuado para la especie. Además es una especie migratoria y se reporta en Florida (BirdLife International, 2013). En Australia está en proceso de dispersión (Henderson & Bomford, 2011).

## AMENAZAS A LA SALUD PÚBLICA

## 7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.). En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información se menciona en la **pregunta 3**. Si estas plagas son de importancia económica, entonces se incluye en la sección de impactos correspondiente.

F. **Se desconoce**: No hay información.

## AMENAZAS A LA ECONOMÍA

### 8. Impactos económicos

Impactos a la economía. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, etc.

F. **Se desconoce**: No hay información.

## AMENAZAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA NATIVA

### 9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente, se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

F. **Se desconoce**: No hay información.

## 10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies por ejemplo mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

C. **Medio:** Existe evidencia documentada de que la especie representa poco riesgo de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles en el mediano-corto plazo (5-20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales).

Probablemente compite por alimento y sitios de anidación con otras especies de Columbiformes, por ejemplo, la paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*) y la paloma huilota (*Zenaida macroura*) (Álvarez-Romero *et al.*, 2008; Gómez de Silva *et al.*, 2005).

### Referencias:

Álvarez-Romero, J. G., Medellín, R. A., Oliveras de Ita, A., Gómez de Silva, H. & Sánchez, O. 2008. *Animales exóticos en México: una amenaza para la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, D.F., 518 pp.

BirdLife International 2012. *Stigmatopelia chinensis*. En: IUCN 2014. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.iucnredlist.org/details/22690461/0>

BirdLife International. 2013. Species factsheet: *Stigmatopelia chinensis*. Consultado octubre 24 de 2013 en <http://www.birdlife.org/datazone/speciesfactsheet.php?id=2503&m=1>

CABI. 2014. *Streptopelia decaocto*. En: Invasive Species Compendium. Wallingford, UK: CAB International. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.cabi.org/isc/datasheet/63366>

Cuddihy, L. W. & Stone, C. P. 1990. *Alteration of native Hawaiian vegetation: effects of human, their activities, and introductions*. University of Hawaii Cooperative National Park Resources Studies Unit 3190 Maile Way. Honolulu, Hawai'i.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010a. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf> y en <http://www.feral.org.au/pestsmart/new-and-emerging/risk/risk-assessment-list/>.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010b. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf>

EOL (Encyclopedia of Life). 2014. *Streptopelia chinensis*. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://eol.org/pages/1050136/details>

Global Invasive Species Database. 2013. *Streptopelia decaocto*. Consultado octubre 2013 en <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1269&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Gómez de Silva, H., Oliveras de Ita, A. y Medellín, R. A. 2005. *Streptopelia chinensis*. Vertebrados superiores exóticos en México: diversidad, distribución y efectos potenciales. Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto U020. México. D.F.

Henderson, W. & Bomford, M. 2011. Detecting and preventing new incursions of exotic animals in Australia. Invasive Animals Cooperative Research Centre, Canberra.

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Mondragón Pichardo, J., Vibrans, H. & Tenorio Lezama, P. 2009. *Lantana* cámara L. En: Malezas de México. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.conabio.gob.mx/malezasdemexico/verbenaceae/lantana-camara/fichas/ficha.htm>